



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Lizeth Tatiana Guerrero Cortes
Niños:	M.J.V.G y S.V.V.G.
Demandado:	Fernando Virquez Garcia
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00042-00
Asunto:	Requiere pagador y tiene en cuenta correo electrónico.

En atención a los datos del demandado informados por NUEVA EPS (f.27), se establece la viabilidad de surtir su notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹; en consecuencia, por secretaria practíquese su vinculación al correo electrónico virquezfernando84@gmail.com.

De igual forma, se establece en la respuesta del ente de salud, los datos del empleador registrado DOMINION COLOMBIA SAS, por tercera oportunidad comuníquese los alimentos provisionales ordenados, con la advertencia de la responsabilidad del pagador frente al cumplimiento de los mismos. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c0d505895c4f547a46eaf94ca7909240d265fcb6d070961b9d0dc0e76ba63d**

Documento generado en 31/08/2022 09:22:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>